

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**11122** JOSEL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
PEROMOINVER, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de Josel, S.L., sociedad unipersonal (la "Sociedad Absorbente"), así como el socio único de Peromoinver, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida"), ambos en fecha 23 de julio de 2013, han aprobado la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente en los términos que resultan del proyecto común de fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente (las "Sociedades a Fusionar"), la atribución de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente al socio único de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma, todo ello de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 42 y 49 de la LME, por remisión del artículo 52 de la misma norma.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 y concordantes de la citada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas, así como los respectivos balances de fusión.

Se informa igualmente a los señores acreedores de las Sociedades a Fusionar de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 44 de la LME.

En Barcelona, 24 de julio de 2013.- María Luisa Navarro Obón, administradora solidaria de Josel, S.L.U. y de Peromoinver, S.L.U.

ID: A130045995-1